

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000437

Callao, 18 DIC 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 293-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 14 de diciembre de 2018, y el Informe N° 2059 -2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha lunes 17 de diciembre de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 293-2018-EF, decreta "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 3 757 781,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diez (10) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle...";

Que, en el segundo considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el literal g) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693 autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20 %) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado";

Que, en el cuarto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de




JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 5349 Fecha: 1º DIC 2019

Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley n° 30693”;

Que, en el quinto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, a través del Informe N° 756-2018-OGPPM-OP/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diez (10) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, y conforme a lo dispuesto en el literal g) del párrafo 8.1 del artículo 8 y el artículo 20 de la Ley N° 30693; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3559-2018-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos”;

Que, en el sexto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1155-2018-EF/53.04, remite el costo de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018”;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la precitada norma menciona: "Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en el año 2018", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicado anexo "Costo Diferencial de las Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud a ser Nombrado en el año 2018", y dentro del anexo se encuentra habilitado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao por la cantidad total de Doscientos Cuarenta y Nueve mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 249 685,00), distribuido en la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud, la cantidad de S/. 145 653,00 soles, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/. 34 704,00, la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José la cantidad de S/. 38 825,00 y a la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/. 30 503,00 soles respectivamente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos,

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 5349 Fecha: 18 DIC. 2018

señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 293-2018-EF, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 293-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018 hasta por la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 249 685,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		145 653,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 145 653,00
		=====
UNIDAD EJECUTORA	:	401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		34 704,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 34 704,00
		=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 5309 Fecha: 18 DIC 2018

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL SAN JOSE
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 38 825,00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 38 825,00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL VENTANILLA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 30 503,00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 30 503,00
=====

TOTAL PLIEGO S/ 249 685,00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Año: 2018
Mesa de Partes
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR